JUNTA CENTRAL ELECTORAL COMISIÓN DE COMPRAS Y LICITACIONES

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS QUE SE ENCARGARÁN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EDIFICIOS QUE ALOJARÁN LAS OFICIALÍAS CIVILES, JUNTAS ELECTORALES, CENTROS DE SERVICIOS y/o CEDULACIÓN EN LOS MUNICIPIOS AZUA, VILLA MELLA, SAMANÁ, SÁNCHEZ, VERÓN, CAYETANO GERMOSEN, GUERRA Y NIGUA.

REF.: JCE-CL-LR-02-2015

Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana Agosto, 2015

INDICE

CAPITULO I	
GENERALIDADES	4
1.1 Objetivos y Alcance	4
1.2 Definiciones e Interpretaciones	4
1.3 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	8
1.4 Normativa Aplicable	8
1.6 Objeto de la Licitación y Ficha Tecnica.	
1.7 Fuente de Recursos	
1.8 Condiciones de Pagos	
1.9 Fases de la Licitación	11
1.10 Idioma	
1.11 De la Publicidad	12
1.12 Cronograma de la Licitación	12
1.13 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones	13
1.14 Organo Rector	13
1.15 Organo de Ejecución	13
1.16 Atribuciones	13
1.17 Exención de Responsabilidades	14
1.18 Prácticas Corruptas o Fraudulentas	15
1.19 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles	15
1.20 Representante Legal	18
1.21 Agentes Autorizados	
1.22 Subsanaciones	
1.23 Descripción de los Bienes	
1.24 Duración de los Servicios	
1.25 Programa de Suministro	
1.26 Garantías	
1.27 Devolución de las Garantías	23
1.28 Competencia Judicial	23
CAPITULO II	24
CONSULTAS, CIRCULARES Y ENMIENDAS	24
2.1 Consultas	24
2.2 Procedimiento y Plazo	
2.3 Dirección	
2.4 Circulares	
2.5 Enmiendas	25

CAPITULO III	26
PRESENTACIÓN DE CREDENCIALES	26
3.1 Capacidad y Solvencia	26
CAPITULO IV	32
CAPITULO IVPRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	32
4.1 Presentación Documentos Contenidos en el "Sobre A"	32
4.2 Presentación de la Documentación Contenida en el "Sobre B"	32
CAPITULO V	35
CAPITULO VAPERTURA Y VALIDACIÓN DE OFERTAS	35
5.1 Procedimiento Apertura de Sobres	35
5.1 Procedimiento Apertura de Sobres5.2 Apertura de "Sobres A", contentivos de Propuestas Técnicas.	35
5.3 Validación y Verificación de Documentos	35
5.3 Validación y Verificación de Documentos5.4 Apertura de los "Sobres B", Contentivos de Propuestas Económicas	36
5.5 Evaluación Ofertas Económicas	38
CAPITULO VI	39
ADJUDICACIÓN	39
6.1 Criterios de Adjudicación	39
6.2 Acuerdo de Adjudicación	40
6.2 Acuerdo de Adjudicación	40
CAPITULO VII	42
DISPOSICIONES SOBRE LOS CONTRATOS	42
7.1 Validez del Contrato	42
7.2 Perfeccionamiento del Contrato	42
7.3 Formalización del Contrato	42
7.4 Incumplimiento del Contrato	
7.5 Finalización del Contrato	43
7.6 Subcontratos	
CAPITULO VIII	45
FORMIJI ARIOS TIPO	15

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1-Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las partes, en el proceso llevado a cabo por la Junta Central Electoral, referencia: JCE-CL-LR-02-2015, relativo a la selección de los contratistas que se encargarán de la construcción de los edificios que alojarán sus dependencias en los municipios de Azua, Villa Mella, Samaná, Sánchez, Verón, Cayetano Germosen, Guerra y Nigua.

Este documento constituye la base para la preparación de las ofertas por parte de las empresas nacionales o extranjeras, que deseen participar en la licitación de referencia. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones o presenta una información que no se ajuste sustancialmente al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado será el rechazo de su propuesta.

1.2-Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación, tienen el siguiente significado:

Agentes Autorizados: Personas naturales designadas por los Oferentes/Proponentes a los fines de realizar, en nombre de ellos, los trámites requeridos en el proceso de licitación.

Bienes: Materiales, equipos, mobiliarios, maquinarias, que el Oferente esté obligado a suministrar a la Entidad Contratante.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que la entidad contratante, a través de los organismos correspondientes, emite de oficio, o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Circular y que siempre se hará de

conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes, los cuales en su contenido serán vinculantes a los fines de la licitación.

Comisión de Compras y Licitaciones: Órgano de la Entidad Contratante responsable de la evaluación y calificación de las propuestas, así como de la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de licitación, encargándose también de dar respuestas a las consultas, recepción de propuestas, calificación de Oferentes/Proponentes, aprobación de las propuestas con la opinión de la Comisión Técnica, preparación del informe con las recomendaciones de lugar, y todo acto complementario, conveniente y válido a los fines de valorar las propuestas para la adjudicación.

Comisión Asesoría y Asistencia Técnica: Organo integrado por personas expertas en la materia del proceso. Son designados por la Entidad Contratante para colaborar, asesorando y analizando propuestas, evaluando datos, confeccionando documentos para el sustento de las decisiones que deba adoptar la Comisión de Compras y Licitaciones. Esta comisión la encabezará el Supervisor General de Obras de la Junta Central Electoral.

Comprobante de Pago: Recibo numerado que entregará la Entidad Contratante al Oferente/Proponente como constancia del pago realizado para cubrir los gastos administrativos generados durante todo el proceso de licitación, incluyendo la elaboración del Pliego de Condiciones. Esta suma, no es reembolsable bajo ninguna circunstancia.

Contrato: Documento o instrumento legal suscrito entre la Entidad Contratante y el adjudicatario en que se fijan las obligaciones y derechos de ambas partes. De éste, formarán parte el Pliego de Condiciones, la Resolución de Adjudicación y la Orden de Compra u Orden de Servicios (según corresponda).

Contratista: Toda persona física (natural) o moral (jurídica) a la que se haya adjudicado y con quien se haya celebrado un contrato, siendo la otra parte la Junta Central Electoral.

Consorcio: Asociación de personas naturales y/o jurídicas que no constituyen un ente con personalidad jurídica independiente y que se establece con el objeto de participar en la licitación. En todo caso, debe intervenir entre sus integrantes, un acuerdo bajo firma privada de constitución de consorcio, que haga a sus integrantes corresponsables de las acciones de este.

Consulta: Comunicación escrita por un Oferente/Proponente, remitida conforme al procedimiento establecido y recibida por la Comisión de Compras y Licitaciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados con el Pliego de Condiciones.

Credenciales: Documentos que un Oferente/Proponente presenta, en la forma establecida en el Pliego de Condiciones, a fin de ser evaluados y calificados por la Comisión de Compras y Licitaciones, durante la etapa de selección de los Proponentes Habilitados para presentar propuestas.

Cronograma: Cronología del proceso de licitación.

Enmienda: Comunicación escrita, remitida por la Comisión de Compras y Licitaciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otros y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Entidad Contratante: La Junta Central Electoral.

Estado: Estado Dominicano.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Adquiriente, que se considere imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos estatales, epidemias, guerras, actos terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo o actos u omisiones de terceras personas que escapen del control de las partes.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tiene interés de presentar credenciales o propuestas en el procedimiento de licitación.

Licitación Restringida: Es el procedimiento administrativo mediante el cual se invita a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de los bienes a adquirirse, de las obras a ejecutarse o de los servicios a prestarse.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del consorcio que ha sido designada como tal. En todo caso, lo será la empresa de mayor solvencia

económica, o de mayor responsabilidad operativa, siempre que cumpla con las especificaciones mínimas de solvencia financiera establecidas.

Obras: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, Estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, los estudios sísmicos, estudios de suelo y otros servicios similares estipulado en el contrato.

Obra adicional o complementaria: Aquella no considerada en los documentos de la licitación ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista en la obra principal y que de lugar a un presupuesto adicional.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica, legalmente capacitada para participar, presentando oferta o propuesta en la licitación, dentro del marco del presente pliego.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente licitación y constituirá, conjuntamente con la Orden de Compra o de Servicios, el contrato definitivo.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo presentado oferta en la licitación, resultó adjudicatario del contrato y suministra productos o servicios de acuerdo a los requerimientos del concurso.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Sobres: Paquetes que contienen las credenciales de los Oferentes/Proponentes y las Propuestas Técnicas y/o Económicas.

Subcontrato: Toda contratación efectuada por el contratista a una tercera persona natural o jurídica, para la ejecución de una parte de la obra.

Suministro: Selección, adquisición y distribución de los bienes muebles y/o servicios objetos del contrato, los cuales serán llevados a cabo de acuerdo a las especificaciones detalladas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.

El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de su recepción.

Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, numerales, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.

Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Adquiriente, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días hábiles", en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

1.3-Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la licitación, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, Representante Legal y Agentes Autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

1.4-Normativa Aplicable

El proceso de licitación, el Contrato, la Orden de Compras o de Servicios y su posterior ejecución se regirán por : el Reglamento Interno emitido por el pleno de la Junta Central Electoral, el Reglamento para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios aprobado por el pleno, la Ley 275-97 y sus modificaciones, el presente Pliego de Condiciones y las normativas vigentes en

materia de compras y contrataciones, en todo lo que es aplicable a la Junta Central Electoral y no afecte su autonomía administrativa.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir controversias, se aplicará para su resolución el siguiente orden de prelación:

- Ley electoral No. 275-97
- El Reglamento para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios, de la JCE.
- La Sentencia No. TC-0305-14 del Tribunal Constitucional.
- El presente Pliego de Condiciones Específicas.
- · La Adjudicación.
- El Contrato.

1.5-Modalidad de la Contratación

La presente Selección se realizará por Licitación Restringida, conforme a las disposiciones del Artículo 16, numeral 2) de la Ley 340-06 sobre Contratación Pública de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación, contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006) y de conformidad con la ley Electoral 275-97, Art. 6, literal g, de fecha 21 de diciembre del 1997.

1.6-Objeto de la Licitación:

Constituye el objeto de la presente convocatoria la selección de la (s) empresa (s) o persona(s) física(s) que se encargará(n) de la construcción de los edificios que alojaran sus dependencias en los municipios de Azua, Villa Mella, Samaná, Sánchez, Verón, Cayetano Germosen, Guerra y Nigua, como se describe a continuación:

Lote	Cantidad	Descripción		
1	1	Edificio para alojar la Oficialía Civil, Centro de		
		Servicios y/o Cedulación y Junta Electoral del		

		municipio de Azua de Compostela, Provincia Azua.
2	1	Edificio para alojar la Oficialía Civil, Centro de
		Servicios y/o Cedulación y Junta Electoral de Villa
		Mella, municipio Santo Domingo Norte, Provincia
		Santo Domingo.
3	1	Edificio para alojar la Oficialía Civil, Centro de
		Servicios y/o Cedulación y Junta Electoral del
		Municipio de Santa Bárbara de Samaná, Provincia
		Samaná.
4	1	Edificio para alojar la Oficialía Civil, Centro de
		Servicios y/o Cedulación y Junta Electoral del
		Municipio de Sánchez, Provincia Samaná.
5	1	Edificio para alojar la Oficialía Civil, Centro de
		Servicios y/o Cedulación y Junta Electoral del Distrito
		Municipal de Verón, Municipio de Higüey, Provincia
		La Altagracia.
6	1	Edificio para alojar la Oficialía Civil, Centro de
		Servicios y/o Cedulación y Junta Electoral del
		Municipio de Cayetano Germosen, Provincia Espaillat.
7	1	Edificio para alojar la Oficialía Civil, Centro de
		Servicios y/o Cedulación y Junta Electoral del
		Municipio de San Antonio de Guerra, Provincia Santo
		Domingo.
8	1	Edificio para alojar la Oficialía Civil, Centro de
		Servicios y/o Cedulación y Junta Electoral del
		Municipio de Nigua, Provincia San Cristobal.

Notas:

- 1. Diseño, relación de partidas y planos correspondientes se encuentran anexos al presente Pliego de Condiciones Específicas, como parte integral y vinculante al mismo.
- 2. Los solares en que se levantarán las obras, cuentan con estudios de suelo y cálculos estructurales.
- 3. El oferente deberá presentar sus propuestas por lotes, sin que en ningún caso pueda ser adjudicatario en más de un lote (salvo que así lo entienda conveniente la Entidad Contratante o en caso de fuerza mayor).
- 4. El oferente podrá presentar ofertas en uno, varios o todos los lotes que componen el requerimiento.

1.7-Fuente de recursos

La Junta Central Electoral cuenta con un monto referencial que sustentará el precio de los proyectos a ser adjudicados mediante la presente licitación. Las partidas de fondos para liquidar las cubicaciones programadas, provendrán de los recursos generados por auto gestión financiera (cobros de servicios), a efecto de que las condiciones contractuales, no sufran ningún tipo de variación.

1.8-Condiciones de Pago

Los pagos se realizarán de acuerdo a las cubicaciones presentadas. La primera cubicación de cada uno de los proyectos, se iniciará a partir de que la obra se encuentre en un 20% de su ejecución y de ahí en adelante, estas serán consecutivas, siempre mediante la supervisión y aprobación de la Unidad de Remodelación y Supervisión de Obras de la Junta Central Electoral y el visto bueno del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA). La Entidad Contratante no otorgará adelanto o anticipo de ninguna especie.

La aceptación y/o aprobación de las cubicaciones estará a cargo de la Entidad Contratante en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones. El pago de las cubicaciones se hará en un plazo no mayor de quince (15) días a partir de su aprobación.

1.9-Fases de Licitación

La presente Licitación se realizará en dos (2) fases principales:

Fase I: Se inicia con el proceso de Acreditación y Solvencia, en la cual los Oferentes/Proponentes deberán hacer entrega de un sobre conteniendo el "Sobre A", con la documentación de acreditación y solvencia, a los fines de su apertura y evaluación. Esta fase concluye con la notificación de los resultados del proceso de evaluación y ponderación de estos documentos.

Fase II: Esta fase se inicia con la invitación a los Oferentes/Proponentes que hayan resultado calificados en la Fase I, a presentarse al acto de recepción y apertura del "Sobre B" Propuestas Económicas y Propuestas Técnicas, si aplica, y concluye con la adjudicación de la Licitación. A tal efecto, la Comisión de Compras y Licitaciones, con la asesoría de la Comisión de asesoría Técnica y Evaluadora emitirá un documento de evaluación y calificación, que utilizará para la adjudicación definitiva.

1.10-Idioma

El idioma oficial de la presente licitación es el español, por tanto, todas las correspondencias y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente/Proponente y la Comisión de Compras y Licitaciones, deben ser presentados en este idioma. De encontrarse en idioma distinto, deberán ser traducidos al español, por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.11-De la Publicidad

La invitación a presentar Ofertas en la presente licitación se hará mediante la publicación, en la página Web de la Junta Central Electoral, por término de dos (2) días.

1.12- Cronograma de la Licitación

Actividad	Periodo de Ejecución
Publicación del llamado a licitación e	7 y 10 de agosto, 2015
invitación oferentes.	
Registro de Oferentes y adquisición del	Hasta el 13 de agosto, 2015
Pliego de Condiciones Específicas.	
Período para realizar consultas por parte de	Hasta el 21 de agosto, 2015
los Oferentes registrados.	
Plazo para emitir respuestas, por parte de la	Hasta el 28 de agosto, 2015
Comisión de Compras y Licitaciones,	
mediante Circulares o Enmiendas.	
Recepción y apertura de documentos de	El 1ero. de septiembre, 2015
acreditación "Sobre A".	10: A.M.
Verificación, validación y evaluación del	Hasta el 3 de septiembre, 2015
contenido "Sobre A".	
Notificación resultado proceso de	Hasta el 7 de septiembre, 2015
subsanación y Oferentes habilitados para la	
entrega de Propuestas Económicas.	
Acto recepción y apertura Ofertas	10 de septiembre, 2015
Económicas "Sobre B".	10: A.M.
Evaluación Ofertas Económicas.	Hasta el 16 de septiembre, 2015
Adjudicación.	Hasta el 21 de septiembre, 2015
Notificación y Publicación de Adjudicación.	Hasta 5 días hábiles luego de la

	adjudicación		
Plazo para la constitución de la Garantía de	5 días hábiles a partir de la		
Fiel Cumplimiento.	notificación de adjudicación		
Plazo para firma del Contrato	5 días hábiles a partir de la		
	constitución de la Garantía de Fiel		
	Cumplimiento.		

1.13-Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible en la Comisión de Compras y Licitaciones, ubicada en la Av. Gregorio Luperón No.118, en la fecha indicada en el Cronograma de la Licitación y podrá consultarse en la página Web de la Junta Central Electoral (www.Junta Central Electoral.do.

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán aportar la suma de Veinte Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00), a ser saldados mediante cheque certificado o de administración a nombre de la Junta Central Electoral, contra la entrega del recibo emitido por la Dirección Financiera y el retiro del Pliego de Condiciones Específicas en las oficinas de la Comisión de Compras y Licitaciones, conforme se indica precedentemente. Estos recursos son para cubrir los gastos administrativos generados durante todo el proceso de licitación, incluyendo la elaboración del Pliego de Condiciones Específicas y demás documentos. Esta suma no será reembolsable en ningún caso.

1.14-Órgano de Dirección

El Pleno de la Junta Central Electoral, como un primer nivel y órgano de dirección de la Junta Central Electoral.

1.15-Órgano de Ejecución

La Comisión de Compras y Licitaciones será el órgano encargado de evaluación y calificación de la integridad del proceso de licitación y estará asistida de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica, la cual, será coordinada por el Supervisor General de obras de la Entidad Contratante.

1.16-Atribuciones

Sin que la presente indicación resulte limitativa, la Comisión de Compras y Licitaciones tendrá las siguientes funciones:

Garantizar la integridad del proceso, desde la presentación del Pliego de Condiciones, repuestas a las consultas, propuestas de Oferentes/Proponentes, evaluación de propuestas contando con la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica, preparación de informes con las recomendaciones de lugar y todo acto complementario, conveniente y válido, a los fines de la adjudicación.

Llevar registros de las operaciones y todo lo relacionado con el proceso de licitación.

Modificar, en cualquier momento, respetando los plazos establecidos en el Cronograma de la Licitación, el Pliego de Condiciones Específicas, mediante enmiendas dadas a conocer a todos los Oferentes/Proponentes.

Cancelar, suspender, declarar desierto o nulo, total o parcialmente el concurso, por las causas que considere pertinentes. A fin de efectuar otro, en los términos y condiciones que determine.

Las decisiones que adopte la Comisión de Compras y Licitaciones deberán ser por mayoría de votos, procediendo a tales efectos, a levantar el acta correspondiente en la que hará constar las incidencias que se hayan presentado.

1.17-Exención de Responsabilidades

La Comisión de Compras y Licitaciones no estará obligada a declarar precalificado a ningún Proponente que haya presentado sus credenciales y/u ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. En caso de presentarse esta situación, la Comisión de Compras y Licitaciones simplemente informará su no calificación.

La no precalificación de un Oferente/Proponente, la decisión de modificar el Pliego de Condiciones, de cancelar, suspender o declarar desierta o nula la licitación, no conllevará responsabilidad alguna para dicha Comisión, ni dará lugar a reclamo alguno por parte de los Oferentes/Proponentes, ni implicará responsabilidad para la Junta Central Electoral, la Comisión de Compras y Licitaciones, sus asesores o cualquier entidad, organismo o funcionario del Gobierno de la República Dominicana. Estas decisiones, no podrán motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones, derechos de ningún tipo y/o indemnizaciones por parte de los Oferentes/Proponentes, excepto lo establecido expresamente en el presente Pliego de Condiciones.

1.18-Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o dentro de la "Convención Interamericana contra la Corrupción", o cualquier acuerdo entre Proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

"Práctica corrupta", el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de "práctica fraudulenta", a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

1.19-De los Oferentes/Proponentes hábiles e inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones y que se encuentre inscrita en el Registro de Proveedores del Estado Dominicano, tendrá derecho a participar en los procesos de adquisiciones que celebre la Junta Central Electoral, siempre y cuando haya sido calificado y reúna las condiciones exigidas y no se encuentre inhabilitada o afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.19.1-Prohibición de Contratar.

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación: El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros y Viceministros del Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y de los demás tribunales del orden judicial; de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Alcaldes y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub- Contralor; el Director de Presupuesto y el Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Sub.- Tesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones descritas en la Ley 340-06, del sector gubernamental central.

Los jefes y subjefes de Estado Mayor del Ministerio de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional.

Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa.

Todo personal de la entidad Adquiriente.

Los parientes, por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubierta por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas.

Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los enunciados anteriores, cuando tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria.

Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión.

Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un plazo igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua.

Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario.

Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico.

Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación.

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por las normativas vigentes en materia de Compras y Contrataciones Publicas.

Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

Las personas naturales o jurídicas que hayan incurrido o permitido faltas que por su naturaleza, la Junta Central Electoral, se haya visto afectadas en sus obligaciones institucionales.

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 4, 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

1.19.2-Declaraciones de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

Al momento de adquirir los pliegos de esta licitación, no estaban embargados, que durante el proceso no se encuentran en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.

Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones.

Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país de origen.

Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual; es decir que en los estatutos de la empresa esté consignado, que la misma está facultada para realizar el tipo de trabajo requerido en la presente licitación.

Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.

Que no han incurrido o permitido faltas que por su naturaleza, la Junta Central Electoral, se haya visto afectadas en sus obligaciones institucionales.

1.20-Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente licitación, deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.21-Agentes Autorizados

Cada Oferente/Proponente, antes de realizar su primera consulta, podrá nombrar hasta dos (2) personas físicas, que puedan actuar indistinta y separadamente como sus Agentes Autorizados a los efectos de la licitación. La designación de los Agentes Autorizados deberá efectuarse mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de "Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados" y el modelo de "Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados". Ambos modelos se anexan a este Pliego de Condiciones. (F. PEB-02, F. PEB-03). Los "Agentes Autorizados" serán las únicas personas facultadas por el Oferente/Proponente para efectuar consultas en relación con el proceso de licitación y recibir en nombre del Oferente/Proponente y con efecto obligatorio para éste, las Circulares y/o Enmiendas que formule la Comisión de Compras y Licitaciones.

El Oferente/Proponente podrá sustituir y revocar la designación de cualquiera de los Agentes Autorizados, o cambiar su domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados y el modelo de Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados o el cambio de domicilio, teléfono, fax, correo electrónico estarán vigentes desde la fecha de recepción por parte de la Comisión de Compras y Licitaciones, de las cartas antes indicadas. La sustitución de uno o más Agentes

Autorizados no requerirá el consentimiento del o los Agente(s) Autorizado(s) sustituido(s).

1.22-Subsanaciones

A los fines de la presente Licitación se considera que una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Condiciones, cuando concuerda con los términos y especificaciones de dicho documento, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los Oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación, se basará en el contenido de la propia oferta, sin que necesariamente tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deban ajustarse sustancialmente al Pliego de Condiciones, la Entidad Contratante podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el Oferente/Proponente suministre la información faltante.

1.22.1-Excepciones

No constituye una desviación, reserva, omisión o error de naturaleza subsanable aquel que, si fuese aceptado por la Entidad Contratante:

Afectaría de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de las compras o contrataciones de bienes, servicios u obras objeto de la licitación.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

En discrepancia con el Pliego de Condiciones, limitaría de manera significativa los derechos de la Entidad Contratante o las obligaciones de los Oferentes/Proponentes que emanarían del Contrato, o de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes/Proponentes, que habiendo presentado propuestas, sí se ajustan a los documentos correspondientes.

1.22.2-Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.

Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.

Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.23 Descripción de las obras

Las características de las obras objetos de la presente Licitación, están indicadas en la Ficha Técnica de cada una de ellas, las cuales se encuentran en el presente documento como parte integral y vinculante del mismo (Ver anexo 1 y numeral 1.6 del Pliego de Condiciones Especificas).

Los planos suministrados se distribuyen de la manera siguiente:

Lugar	Ubicación	Modelo
Azua	Carretera Sánchez, a la entrada de Azua 1,000 mts ²	Mediano
Villa Mella	Parcela 2 del DC 22, ubicado en la Urbanización Vista Bella de Villa Mella <u>Dimensión del solar:</u> 1,500 mts ²	Mediano
Santa Bárbara de	Detrás del edificio de Oficinas Públicas y el Banco de Reservas	Mediano

Samaná	Dimensión del solar:		
	875.5 mts2		
Sánchez	Ave. Duarte esquina Libertad	Especial	
	Dimensión del solar:		
	358.02mts^2		
Verón	Calle Proyecto, próximo a la Ave. Barceló,	Pequeño	
	proyecto Ciudad del Sol		
Cayetano	Detrás de la Escuela Laboral, en la parcela No.	Pequeño	
Germosen	822 ^a , DC. 7, calle Balvina R. de Veras		
	Dimensión del solar:		
	$700\mathrm{mts}^2$		
	Dimensión del solar:		
	947.26 mts ²		
San Antonio	Carretera a La Palma, sector Prof. Juan Bosch	Pequeño	
de Guerra			
Nigua	Municipio San Gregorio de Nigua	Pequeño	

1.24-Duración del Servicio

La contratación se hará por el periodo en que razonablemente se pueda concluir la obra.

1.25-Programa de recepción

La JCE esta interesada en recibir las obras en el menor tiempo posible, sin que nunca trascienda el periodo de seis meses, a partir de la firma del contrato, por lo que cada proponente someterá su programa de entrega y se evaluará de acuerdo al criterio ante indicado.

Las obras podrán recibirse parcial o totalmente, pero la recepción parcial se hará solo si la Entidad Contratante lo considera conveniente

1.26-Garantías

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las garantías citadas a continuación, las cuales harán con una compañía que sea aceptada por la Entidad Contratante; por lo cual de manera previa se debe consultar a Comisión de Compras y Licitaciones:

1.26.1-Garantía de Seriedad de la Oferta

Para asegurar la seriedad de la Oferta, cada Oferente depositará una Póliza de Garantía a favor de la Junta Central Electoral, por el equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta, la cual deberá estar incluida dentro del sobre contentivo de la Propuesta Económica (Sobre B), al momento de presentarse las ofertas. La omisión, en la presentación de la Garantía de la Seriedad de la Oferta o cuando la misma fuere insuficiente, o haya sido presentada en otro formato, que no sea el exigido en el presente documento, significará la desestimación de la oferta sin más trámite.

1.26.2-Garantía de Fiel Cumplimiento.

Los adjudicatarios cuyos contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10,000.00), están obligados a constituir una Póliza de Garantía en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del Cuatro Por Ciento (4%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición de la Junta Central Electoral, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de adjudicación del Contrato. La misma debe ser emitida por una de las entidades bancarias o compañías de seguros que señalará la Entidad Contratante y debe tener un tiempo de vigencia mínima de tres (03) meses posteriores al vencimiento del Contrato, deberá ser incondicional, irrevocable y renovable. Serán otorgadas en la misma moneda de la oferta.

1.26.3-Garantía Sobre Vicios Ocultos.

A la recepción de la obra, el contratista depositará como requisito previo indispensable para la expedición de la certificación correspondiente, una garantía que cubra el 10% del monto total del Contrato por el término de un año. Esta garantía se aplicará total o parcialmente a cubrir cualquier reparación que hubiere necesidad de hacer a la obra, como consecuencia de vicios ocultos en su construcción, no evidenciados en el momento de su recepción o para responder del fiel cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, todo sin perjuicio de la responsabilidad que este tiene de conformidad con los artículos 1792 y 2270 del Código Civil. Esta garantía podrá hacerse en forma de una póliza expedida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada, o en efectivo que se depositará en el Banco de Reservas de la República Dominicana a disposición de la Entidad Contratante.

1.26.4-Seguros Sobre Riesgos ("Todo Riesgos Construcción")

El adjudicatario deberá contratar seguros que cubran los riegos a que estén sujetas las obras. Tales seguros permanecerán en vigor hasta que se compruebe que el Contratista ha cumplido con las condiciones establecidas en el Contrato y en el presente Pliego de Condiciones Especificas.

1.27-Devolución de las Garantías

Garantía de Seriedad de la Oferta: Les será devuelta a los adjudicatarios en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato establecida en el numeral 1.26.2 y de haberse suscrito el Contrato correspondiente. A los demás Oferentes/Proponentes les será devuelta en un plazo no mayor de cinco (3) días hábiles, contados a partir de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento por parte del Adjudicatario.

Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato: Después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercerse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenará su devolución.

Garantía de Vicios Ocultos: Una vez cumplido el plazo establecido en el artículo No. 2 de la Ley No. 5560, de fecha 22 de junio del 1961.

1.28-Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante del contrato a intervenir o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 14-94, de fecha dos (02) de agosto del 1947, que instituye la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo al agotamiento de los procedimientos administrativos establecidos en el Manual o Reglamento de Compras, aprobado por la Junta Central Electoral.

Nota: El Proponente reconoce que no podrá hacer uso de la facultad de someter algún reclamo por ante el Tribunal Contencioso Administrativo, sin antes agotar el procedimiento correspondiente ante la Entidad Contratante, en las condiciones que se establece en el Capítulo VI, numeral 6.3 del presente Pliego de Condiciones Específicas.

CAPITULO II

CONSULTAS, CIRCULARES Y ENMIENDAS

2.1-Consultas

Sólo los adquirientes del Pliego de Condiciones podrán efectuar consultas a través de la Comisión de Compras y Licitaciones, conforme al siguiente procedimiento:

2.2-Procedimiento y Plazo

Las consultas se formularán por escrito a través de uno de los representantes de los Oferentes/Proponentes dentro del plazo previsto en el Cronograma de la Licitación del numeral 1.12 del presente documento.

Las Circulares o Enmiendas que emita la Comisión de Compras y Licitaciones seguirán el procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones y serán notificadas dentro del plazo establecido en el Cronograma de la Licitación fijado en el numeral 1.12 de este documento.

2.3-Dirección

Las consultas se remitirán a:

COMISIÓN DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Referencia: JCE-CL-LR-02-2015

Dirección: Av. Gregorio Luperón No.118,

e-mail: licitaciones@jce.do

Teléfono: (808) 338-5419 Ext. 200, 237, 238 y 239

2.4-Circulares

La Comisión de Compras y Licitaciones podrá emitir circulares de oficio o para dar respuestas a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otras circulares. Las circulares se hacen de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

2.5-Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una consulta, la Comisión de Compras y Licitaciones, podrá modificar, mediante enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otras enmiendas. Las enmiendas se hacen de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Tanto las enmiendas, como las circulares emitidas por la Comisión de Compras y Licitaciones, pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

FO02(PO-PRE-006)01

CAPITULO III

PRESENTACIÓN DE CREDENCIALES

3.1-Capacidad y Solvencia

A los fines de ser evaluados sobre capacidad y solvencia, los Oferentes/Proponentes deberán depositar ante la Comisión de Compras y Licitaciones de la Junta Central Electoral, los siguientes documentos:

3.1.1- Personas Físicas:

- Copia de la nueva Cédula de Identidad y Electoral.
- *Antecedentes que acrediten su experiencia en el ramo de la construcción.
- Información del personal directivo y profesional a utilizar, con su correspondiente currículum, con especial referencia a los responsables de la obras.
- Copia de la nueva Cédula de Identidad y Electoral del personal directivo y profesional a utilizar en el proyecto.
- *Información de las obras (similares a las licitadas) de carácter público o privado ejecutadas durante los últimos cinco años indicando los lugares y referencias de los contratantes.
- *Información de las maquinarias, material, equipos técnicos de que dispondrá el proponente.
- Información sobre obligaciones pendientes o futuras que puedan competir con la ejecución normal de las obras que se proyecta ejecutar.
- Certificación original donde se haga constar que está al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- Certificación donde se haga constar que está al día en el pago de la Seguridad Social.
- Certificación donde se haga constar que está al día en el pago al Fondo de los Trabajadores de la Construcción.

- Certificación donde se haga constar que está al día en el pago de tasas y cuotas correspondiente al Colegio Dominicano de Ingenieros Arquitectos y Agrimensores –CODIA-.
- Registro de Proveedores del Estado.
- *Referencias Comerciales (mínimo tres).
- *Referencias Bancarias y los últimos tres (3) Estados de Cuentas.
- *Mínimo de tres (3) cartas de referencias comerciales de empresas o instituciones de gobiernos a las cuales haya realizado servicios similares al requerido mediante la presente licitación, en la que se indique el nivel de satisfacción alcanzado por el contratante.
- *Declaración Jurada Patrimonial (ingresos anuales, gastos anuales, bienes, créditos a su favor y deuda), certificada por Contador Público Autorizado, debe contener notas explicativas sobre cuentas y documentos por cobrar y por pagar con los anexos y detalles de deudores y acreedores, según corresponda.
- Declaración Jurada ((legalizada por la Procuraduría General de la República Dominicana) del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06. (Ver anexo F.PEB.06).
- Certificación de no antecedentes penales emitida por la Procuraduría General de la República.
- Declaración Jurada (legalizada por la Procuraduría General de la República Dominicana) donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación. Que no ha sido condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado. (Ver anexo F.PEB.06).
- Declaración Jurada (legalizada por la Procuraduría General de la República Dominicana) donde manifieste su compromiso para, en caso de resultar adjudicatario, acogerse a lo dispuesto en el Art. 135 del Código Laboral de la

República Dominicana, que establece que el ochenta por ciento (80%), por lo menos, del número total de trabajadores de una empresa debe estar integrado por dominicanos. De igual manera se compromete a no emplear mano de obra que no este provista de documentos que lo identifiquen como residente permanente en la Republica Dominicana o que hayan aplicado en el proceso de naturalización. La violación de este requisito implicará la rescisión del contrato, sin que represente ningún tipo de obligación para la Entidad Contratante, salvo en pago de cubicaciones pendientes.

Nota 1: Los contratistas que hayan ejecutado a la Junta Central Electoral, proyectos similares a los requeridos mediante el presente procedimiento, entregarán una certificación emitida por la Unidad Supervisión de Obras, en la cual se especifique el o los proyectos ejecutados y el nivel de satisfacción con que fueron recibidos. Con esta certificación podrían quedar exento de entregar los documentos señalados con asterisco (*).

3.1.2- Personas Jurídicas:

- Copia del Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
- Registro Proveedores del Estado.
- Copia de la nueva Cédula de Identidad y Electoral de la persona con poderes otorgados para suscribir el Contrato.
- Registro Mercantil (actualizado).
- *Antecedentes que acrediten su experiencia en el ramo de la construcción.
- Información del personal directivo y profesional de la empresa con su correspondiente currículum, con especial referencia a los responsables de la obra.
- Copia de la nueva Cédula de Identidad y Electoral del personal directivo y profesional de la empresa.
- *Información de las obras (similares a las licitadas) de carácter público o privado ejecutadas durante los últimos cinco años indicando los lugares y referencias de los contratantes.

- *Información de las maquinarias, material, equipos técnicos de que dispondrá el proponente.
- Información sobre obligaciones pendientes o futuras que puedan competir con la ejecución normal de las obras que se proyecta ejecutar.
- *Carta de referencia bancaria y los tres (3) últimos Estados de Cuentas.
- *Mínimo de tres (3) cartas de referencias comerciales de empresas o instituciones de gobiernos a las cuales haya realizado servicios similares al requerido mediante la presente licitación, en la que se indique el nivel de satisfacción alcanzado por el contratante.
- Copia de los Estatutos Sociales, debidamente registrados, certificados como conforme a su original por el secretario, el presidente y/o el gerente de la compañía o por la persona con calidad para hacerlo y sellado con el sello social de la compañía.
- Lista de la composición accionaria actualizada, debidamente registrada, certificada como conforme a su original por el secretario, el Presidente y/o el gerente de la compañía y con el sello social.
- *Estados Financieros de los últimos tres (3) períodos fiscales, certificados por un Contador Público Autorizado, avalado con copia del IR2 de esos últimos tres (3) periodos fiscales, incluyendo la entrega certificada con el soporte correspondiente y/o el código de envío electrónico recibido.
- Poder de representación otorgado ante Notario Público, en caso de que proceda. Cuando la empresa oferente esté representada por su Presidente o por algún directivo, y siempre y cuando los Estatutos Sociales le otorguen el poder de representación de la sociedad, no será necesario este requerimiento.
- Certificación donde se haga constar que está al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- Certificación donde se haga constar que está al día en el pago de la Seguridad Social.
- Certificación donde se haga constar que está al día en el pago al Fondo de los Trabajadores de la Construcción.

- Certificación donde se haga constar que está al día en el pago de tasas y cuotas correspondiente al Colegio Dominicano de ingeniero Arquitecto y Agrimensores -CODIA-.
- Declaración Jurada del solicitante ante un notario público, debidamente legalizada en la Procuraduría General de la República Dominicana, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, que no han incurrido o permitido faltas que por su naturaleza, la Junta Central Electoral, se haya visto afectadas en sus obligaciones institucionales, que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes, que ni ellos ni su personal directivo, han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
- Declaración Jurada (legalizada por la Procuraduría General de la República Dominicana) donde manifieste su compromiso para, en caso de resultar adjudicatario, acogerse a lo dispuesto en el Art. 135 del Código Laboral de la República Dominicana, que establece que el ochenta por ciento (80%), por lo menos, del número total de trabajadores de una empresa debe estar integrado por dominicanos. De igual manera se compromete a no emplear mano de obra que no este provista de documentos que lo identifiquen como residente permanente en la Republica Dominicana o que hayan aplicado en el proceso de naturalización. La violación de este requisito implicará la rescisión del contrato, sin que represente ningún tipo de obligación para la Entidad Contratante, salvo en pago de cubicaciones pendientes.
- Para las pequeñas y mediana empresa, certificado emitido por el Ministerio de Industria y Comercio de que la misma satisface las condiciones y requisitos establecidos por dicho Ministerio para obtener el beneficio establecido en la Ley 488-08.

Nota 1: Los contratistas que hayan ejecutado a la Junta Central Electoral, proyectos similares a los requeridos mediante el presente procedimiento, entregarán una certificación emitida por la Unidad de Remodelación y Supervisión de Obras, en la cual se especifique el o los proyectos ejecutados y el nivel de satisfacción con que

FO02(PO-PRE-006)01

fueron recibidos. Con esta certificación podrían quedar exento de entregar los documentos señalados con asterisco (*).

Una vez completado este proceso, la Junta Central Electoral procederá a emitir la resolución correspondiente a la calificación.

Con carácter previo a la fecha indicada para la apertura de la Propuesta Económica, "Sobre B", se comprobará la documentación aportada por los Oferentes/Proponentes relativa a su capacidad y solvencia, descalificándose para participar en la presente licitación aquellos que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, y por tanto no serán convocados, ni podrá participar en las etapas restantes de la licitación.

CAPITULO IV

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

4.1-Presentación Documentos Contenidos en el "Sobre A"

4.1.1-Lugar, Fecha y Hora

La presentación de documentos se efectuará ante la Comisión de Compras y Licitaciones en la dirección establecida en el numeral 2.3 del presente documento, a las 10:00 A.M. del 21 de agosto del 2015 (Ver Cronograma de la Licitación).

4.1.2-Forma para la presentación de documentos

Los documentos deberán ser presentados en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como "COPIA".

El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal.

El Sobre deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

COMISIÓN DE COMPRAS Y LICITACIONES

Dirección: Av. Gregorio Luperón No.118

Presentación de Documentos Referencia: JCE-CL-LR-02-2015

Una vez que se haya realizado la revisión de lugar, verificando que los datos que figuran en el formulario se corresponden con las especificaciones técnicas solicitadas, se hará una marca de cotejo en cada renglón revisado. Se firmará y sellará como RECIBIDO el original y sus copias.

4.2-Presentación de la Documentación Contenida en el "Sobre B"

La presentación de las Propuestas Económicas se efectuará ante la Comisión de Compras y Licitaciones de la Junta Central Electoral el día señalado en el Cronograma de la Licitación y en el lugar que posteriormente les será comunicado.

4.2.1-Forma para la Presentación

Los documentos deberán ser presentados en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como "COPIA". El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal.

El Sobre deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

REFERENCIA: JCE-CL-LR-02-2015

(Sello Social)

COMISIÓN DE COMPRAS Y LICITACIONES PRESENTACIÓN PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA

NO ABRIR ANTES DE LAS 10:00 A.M. DEL DIA 10 DE SEPTIEMBRE, 2015

Las Ofertas deberán ser presentadas en el mismo orden de la solicitud, incluyendo el ITBIS de manera segregada del precio, conforme al formulario denominado F.FEB-04.

La oferta de precio deberá presentarse en pesos dominicanos.

Los precios deberán expresarse en dos (02) decimales (xx.xx) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos.

Es facultad de la Junta Central Electoral, reconocer o no la factibilidad de aplicación de algún tipo de ajuste, por inflación o por cualquier otro motivo, en los precios y montos acordados.

En el caso de que el Oferente/Proponente adjudicatario solicitara un ajuste, la Junta Central Electoral (JCE) se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega, por lo que, el Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha programada para la entrega de los bienes o servicios correspondientes, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.

Los Oferentes/Proponentes deben cotizar únicamente lo necesario para la correcta ejecución y terminación de los proyectos.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente, la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación, el precio consignado en la Propuesta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras ofertas. La Comisión de Compras y Licitaciones, no realizará ninguna conversión de precio unitario, si estos se consignaren en unidades deferentes a las solicitadas.

La Oferta incluirá los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por las autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados, incluyendo el 5% establecido sobre los pagos realizados a personas físicas y jurídicas por la adquisición de bienes y servicios en general, según lo dispone el Art. 10, párrafo único, literal e) de la ley 253-12 del 9 de noviembre del 2012.

CAPITULO V

APERTURA Y VALIDACIÓN DE OFERTAS

5.1-Procedimiento Apertura de Sobres

La apertura de sobres se realizará en acto público, en presencia de la Comisión de Compras y Licitaciones, el Notario Público actuante y todos los interesados.

5.2-Apertura de "Sobre A", contentivo de Documentos de Acreditación, Solvencia.

La apertura de Sobres se realizará en la fecha, lugar y hora, que se indica en el Cronograma de la Licitación.

Una vez concluida la recepción de los "Sobres A" de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas.

La Comisión de Compras y Licitaciones iniciará la apertura de "Sobres A", según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta, de conformidad con el listado que al efecto fue previamente elaborado, conteniendo todos los requerimientos documentales.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

5.3-Validación y Verificación de Documentos

La Comisión de Compras y Licitaciones, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el "Sobre A". Ante cualquier duda sobre la información presentada, dicha Comisión podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

Antes de proceder a la evaluación detallada del "Sobre A", la Comisión de Compras y Licitaciones determinará si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza subsanables, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.12 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza subsanables, la Comisión de Compras y Licitaciones procederá de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

5.3.1-Criterios de Calificación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente, para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "cumple/no cumple":

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país y cuenta con la experiencia necesaria para la fiel ejecución de los proyectos.

Situación Financiera: Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente la eventual adjudicación. Se evaluarán los estados financieros auditados de los últimos tres periodos fiscales y el **formulario IR-2** con sus respectivos anexos para determinar los Índices Financieros mínimos. De igual modo se evaluarán los movimientos o transacciones bancarias.

Capacidad Técnica: Que cuenta con el aval necesario para el servicio propuesto. La Comisión de Compras y Licitaciones, auxiliada por la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica, ponderará las Propuestas Técnicas presentadas por los licitantes, tomando en consideración cada una de las especificaciones indicadas en el Capitulo I, numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones y de los documentos anexos al mismo en ese sentido, la Unidad de Supervisión de Obras de la Junta Central Electoral, analizará exhaustivamente los diferentes presupuestos presentados y emitirá un informe sobre los mismos, con las recomendaciones que estime de lugar. Para el análisis, la Entidad Contratante podrá auxiliarse de los técnicos del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).

5.4-Recepción y Apertura de los "Sobres B", Contentivos de Propuestas Económicas

La Comisión de Compras y Licitaciones, dará inicio al acto de recepción y apertura de documentos y Propuestas Económicas, "Sobre A" y "Sobre B", conforme a la hora asignada en el Cronograma de la Licitación y en un lugar que será informado oportunamente.

No serán tomadas en cuenta las Ofertas presentadas por los Oferentes/Proponentes que no hayan superados en la fase de acreditación y solvencia.

No serán admitidas las Ofertas de los Oferentes/Proponentes que se hayan presentado al acto, luego de leída la primera oferta.

Las observaciones deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El Notario actuante procederá hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante el acto.

El Notario Público actuante certificará el acta correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura, si las hubiere, por parte de los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Copia del acta estará disponible para los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deben hacer una solicitud escrita a la Comisión de Compras y Licitaciones.

5.4.1-Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deben consignar que sus Ofertas se mantendrán vigentes por el término mínimo de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el Oferente no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Oferta con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo original o el que fije la Entidad Contratante y así sucesivamente.

La Junta Central Electoral, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Junta Central Electoral procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

5.5-Evaluación Oferta Económica

La Comisión de Compras y Licitaciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones, bajo el criterio del mejor precio y condiciones ofertadas (en función del apego a los precios del mercado), características, cantidades, contenido, tiempo de ejecución y confiabilidad de las ofertas, idoneidad del Oferente, credibilidad, experiencia y posicionamiento del Proponente en el mercado local. Todo esto con la finalidad de salvaguardar los intereses más favorables para la Junta Central Electoral.

CAPITULO VI

ADJUDICACIÓN

6.1-Criterios de Adjudicación

La Comisión de Compras y Licitaciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos y económicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el presupuesto, los precios unitarios, la correspondencia de los precios presentados con los precios reales del mercado, la experiencia acumulada del proponente, la disponibilidad de equipos y maquinarias, la calidad, la idoneidad del Oferente/Proponente, tiempo de ejecución y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Especificas.

La Junta Central Electoral se reserva el derecho de adjudicar o dividir entre diferentes Oferentes, de los que concurran al proceso de licitación y resultasen precalificados, o sea, de manera individual o por proyecto, la contratación del servicio objeto de la presente licitación, sin que esto limite, restrinja o comprometa a la JCE a evaluar las ofertas por separado.

Ningún proponente podrá resultar adjudicatario en mas de un lote, de los que componen el requerimiento, salvo caso de fuerza mayor o de que la Entidad Contratante así lo crea conveniente.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a realizar una distribución proporcional entre los Oferentes/Proponentes empatados. De no ser aceptada por uno o más de los Oferentes/Proponentes empatados, La Comisión de Compras y Licitaciones procederá por una elección al azar, en presencia de los interesados, utilizando para tales fines el método de sorteo

Queda entendido que la Comisión de Compras y Licitaciones puede declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado propuestas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales, todas las Ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial del procedimiento de licitación.

6.2-Acuerdo de Adjudicación

Concluido el proceso de evaluación, la Comisión de Compras y Licitaciones de la Junta Central Electoral levantará el acta definitiva del mismo, mediante la cual seleccionará al o los adjudicatarios y luego notificará a todos los Proponentes en la fecha indicada en el Cronograma de Licitación que aparece en el presente Pliego de Condiciones, procediendo a su publicación en el Portal de la Junta Central Electoral, y en la página web de la DGCP, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la decisión que valida la Adjudicación.

6.3-Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En caso de que algún o algunos, Oferentes/Proponentes no estén conformes con la "Resolución de Adjudicación" o de cualquier otra decisión, tendrán derecho a recurrir. El recurso contra el acto se hará por escrito y seguirá los siguientes pasos:

El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) calendario a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.

En los casos de impugnación de adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de la impugnación establecidas en el presente Pliego de Condiciones y el Reglamento de Compras de la Junta Central Electoral.

Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. La entidad deberá analizar toda la documentación depositada o producida en el procedimiento impugnado.

La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles.

Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.

La Entidad Contratante estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.

Párrafo I.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de estos en eventos o concursos futuros, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados anteriormente, se someterán al Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con el Articulo 1.9, de las presentes bases.

La información suministrada a la Entidad Contratante en el proceso de licitación, a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha divulgación pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los proveedores.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES SOBRE LOS CONTRATOS

7.1-Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando se formalice el acto definitivo de adjudicación y la constitución de las Garantías requeridas.

7.2-Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones.

7.3-Formalización del Contrato

No se podrá proceder a la formalización del Contrato, si no se ha comprobado previamente que el Oferente/ Proponente ha constituido y depositado la Garantía de Fiel Cumplimiento y la de Todo Riesgo Construcción.

7.4-Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- La mora del Contratista en entregar las obras.
- La falta de calidad de los edificios construidos.
- · Cuando presenten Vicios Ocultos.
- Cuando el Contratista utilice una cantidad de mano de obra extrajera, superior a la establecida en Art. 135 del Código Laboral de la República Dominicana, que establece que el ochenta por ciento (80%), por lo menos, del número total de trabajadores de una empresa debe estar integrado por dominicanos

La no comparecencia del adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Junta Central Electoral, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de adjudicación. El nuevo adjudicatario depositará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y firmará el mismo de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Comisión de Compras y Licitaciones, mediante comunicación formal.

7.4.1-Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Contratista determinará su finalización y supondrá la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, además de pagar a la Junta Central Electoral, el monto ascendente al 20% del valor total de la contratación a título de penalidad, procediéndose a contratar al siguiente Proveedor en el orden de mérito.

Queda entendido que si el incumplimiento del contrato ha sido provocado por Fuerza Mayor, las partes serán eximidas de toda responsabilidad respecto al mismo.

Queda entendido que en caso de incumplimiento del cronograma de entrega, en cualquiera de sus fases, la Junta Central Electoral se reservará el derecho a rescindir el acuerdo de adjudicación sin hacerse responsable de ningún compromiso hecho por el Contratista en falta.

En el supuesto de que el incumplimiento del Contrato consistiera además en una conducta tipificada como infracción, falta o delito por las leyes y demás normas penales, se procederá a denunciar ante el Ministerio Público los hechos, a fin de que inicie las diligencias oportunas.

7.4.2-Ampliación o reducción de la Contratación

La Junta Central Electoral (JCE) podrá producir o modificar algunas de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones, hasta el límite del 25% que establece la ley 340-06 y sus modificaciones contenidas en la ley 449-06, que regula las Compras y Contrataciones Publicas.

7.5-Finalización del Contrato

El contrato finalizará por vencimiento de su plazo, de su última prórroga, si es el caso; o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- · Incumplimiento del Contratista.
- Incursión sobrevenida del Contratista en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes.

7.5.1-Rescisión del Contrato

Podrá rescindirse el contrato de "común acuerdo", sin responsabilidad de las partes, en casos de imposibilidad comprobada de continuar con la obra en las condiciones pactadas, por causas no imputables a la Entidad Contratante ni al Contratista o cuando existiere responsabilidad concurrente de magnitud compensable, debidamente justificada.

Aprobada la rescisión del contrato de común acuerdo, tendrá las siguientes Consecuencias:

- 1. Implicará la total extinción de los derechos y obligaciones de las partes con relación a la obra de que se trate, con excepción de los que fuesen reconocidos expresamente en el acuerdo rescisorio.
- 2. El contratante podrá optar por compensar al contratista en sus derechos y obligaciones respecto del contrato rescindido, con el reemplazo del proyecto cancelado, siempre que el contratista manifieste su conformidad con la sustitución.

7.6-Subcontratos

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas partidas o el suministro de algunos bienes o servicios conexos comprendidos en el Contrato, con la previa autorización de la entidad Contratante. El Contratista, en su propuesta, debe indicar las partes que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada uno de ellas; en el entendido, que el Contratista será el único responsable de todos los actos, omisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus agentes, empleados o trabajadores.

CAPITULO VIII

FORMULARIOS TIPO

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones, los cuales se anexan como parte integral del mismo.

ANEXOS: MODELOS DE FORMULARIOS

Presentación de oferta (F.PEB-01).

Modelo de carta de designación o sustitución de Agentes Autorizados (F.PEB-02).

Modelo de carta de aceptación de designación como Agentes Autorizados (F.PEB.03).

Presentación Resumen de Presupuestos (F.PEB.04).

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (F.PEB-05).

Declaración Jurada del Oferente/Proponente (F.PEB-06).

F.PEB.01-Presentación de Ofertas

Fecha:
Referencia: JCE-CL-LR-02-2015
Señores
Comisión de Compras y Licitaciones
Junta Central Electoral
Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.
Santo Donningo, Distrito Nacional, Rep. Doni.
Nosotros, los suscritos, declaramos que:
Hemos examinado y no tenemos reservas al Pliego de Condiciones para la licitación
de referencia, incluyendo las adendas realizadas a los mismos. Nuestra oferta se
mantendrá vigente por un período de Treinta (30) días hábiles, contado a partir de la
fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con el Pliego de
Condiciones Específicas de la licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser
aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
aceptada en cualquier momento hasta antes dei termino de dieno periodo.
Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Fiel
Cumplimiento del Contrato, de conformidad con el Pliego de Condiciones
Específicas de la licitación, para asegurar el fiel cumplimiento del mismo.
Nuestra empresa, sus afiliadas o subsidiarias, no han sido declaradas inelegibles por
la JUNTA CENTRAL ELECTORAL para presentar ofertas.
Entandamas que este ofente en pasa de necultan adjudicatanies de la ligitación
Entendemos que esta oferta, en caso de resultar adjudicatarios de la licitación,
constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
ioimai.
Nombreen calidad de
debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de [poner aqui
nombre del Oferente]
Firma
Sello

F.PEB.02-Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados

Fecha:
Referencia: JCE-CL-LR-02-2015
señores:
Comisión de Compras y Licitaciones
unta Central Electoral
anto Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.
Los suscribientes, señores [] actuando en nombre y representación le [], en cumplimiento a lo previsto en el Pliego Específico de Condiciones de la Licitación JCE-CL-LR-02-2015, notificamos a ustedes que lesignamos a las siguientes personas como nuestros Agentes Autorizados:
Nombre del Agente Autorizado 1
Cédula No.:
Dirección:
Teléfonos:
E-mail:
Nombre del Agente Autorizado 2
Cédula No.:
Dirección:
Teléfonos:
E-mail:

F.PEB.03-Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados

ento a lo previsto en el numeral
Licitación Publica Internacional
tuar como Agente Autorizado del
iguientes funciones:
citación.
con efecto obligatorio para éste ta la Comisión de Compras y
hago formal elección de domicilio
Fecha

(ESTE FORMULARIO PODRA PRESENTARSE EN PAPEL IDENTIFICADO O TIMBRADO DE LA EMPRESA, PERO MANTENIENDO EL FORMATO)

F.PEB.04-Presentación de Resumen de Presupuestos

Fecha:Referencia: JCE-CL-LR-02-2015 Señores: Comisión de Compras y Licitaciones Junta Central Electoral Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom. A continuación les presentamos un resumen de nuestra mejor oferta Electoral, con relación a la construcción de los edificios citados:	
Comisión de Compras y Licitaciones Junta Central Electoral Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom. A continuación les presentamos un resumen de nuestra mejor oferta	
Junta Central Electoral Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom. A continuación les presentamos un resumen de nuestra mejor oferta	
Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom. A continuación les presentamos un resumen de nuestra mejor oferta	
A continuación les presentamos un resumen de nuestra mejor oferta	
*	1. I
*	i nara la liinta Lentra!
,	. para la julita Celitiai
Tiempo	
Lote Edificios de	Presupuesto
ejecución	
1 Azua X meses	0,000,000.00
2 Villa Mella X meses	0,000,000.00
3 Samana X meses	0,000,000.00
4 Sánchez X meses	0,000,000.00
5 Verón X meses	0,000,000.00
6 Cayetano Germosen X meses	0,000,000.00
7 Guerra X meses	0,000,000.00
8 Nigua X meses	0,000,000.00
Total General	0,000,000.00
Condiciones de pago:	
Tiempo de entrega:	
Observaciones	
Firma y sello	
Nombreen calidad de	
debidamente autorizado para actuar en nombre y representac nombre del Oferente y sello de la compañía]	ión de [poner aquí
El día del mes de _	

(ESTE FORMULARIO PODRA PRESENTARSE EN PAPEL IDENTIFICADO O TIMBRADO DE LA EMPRESA, PERO MANTENIENDO EL FORMATO)

Fecha:

F.PEB.05-Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Referen	ncia: JCE-CL-LR-02-2015
Señores	s:

Comisión de Compras y Licitaciones Junta Central Electoral Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

POR CUANTO [indicar nombre y domicilio del adjudicatario] (en lo sucesivo denominado el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº [XXX] de fecha [indicar fecha de suscripción del contrato] a suministrar [denominación del contrato y breve descripción del bien] (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía bancaria, emitida a su favor por un garante de prestigio, por la suma establecida en el mismo, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

POR CUANTO los suscritos [indicar nombre y domicilio de la entidad emisora] (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio de la Junta Central Electoral (JUNTA CENTRAL ELECTORAL).

DECLARAMOS mediante la presente, nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor del JUNTA CENTRAL ELECTORAL, por un monto máximo de [indicar la suma establecida en el contrato] y nos obligamos a pagar al JUNTA CENTRAL ELECTORAL, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de [indicar la suma establecida en el contrato], sin necesidad de que la JUNTA CENTRAL ELECTORAL pruebe o acredite las causas o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el día [indicar el día en letra y números] del [indicar el mes] del [indicar año en letra y números].

- 1. Firmas Autorizadas
- 2. Sello de la Entidad Aseguradora

República Dominicana

JUNTA CENTRAL ELECTORAL

F.PEB.06-Declaración Jurada del Oferente/Proponente

Quien suscribe, Señor(a) [], dominicano(a), mayor de edad, estado civil, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. [], domiciliado(a) y residente en [], actuando en nombre y representación de [
siguiente:
Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a nuestra legislación vigente.
Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, y que no estamos sometidos a un proceso de quiebra.
La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de [], a los [] días del mes de [] del año [].
[
(Legalización de firma)